

Concepción, 06 de julio de 2023.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL “MODERNIZACION CD TALCAHUANO”, COMUNA DE TALCAHUANO Y DIA ADENDA “PARQUE EOLICO DAÑICALQUI”, COMUNA DE CABRERO.

CERTIFICADO N°7504e15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°15.
Fecha : 06 de julio de 2023.
Lugar : Forma remota, vía zoom.

⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Consejera Ana Araneda G., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2094 de fecha 04/07/2023.

⇒ Así acordó: aprobar **DIA “Modernización CD Talcahuano”, comuna de Talcahuano.**

El proyecto tiene como objetivo actualizar y modernizar el centro de distribución TCCU Talcahuano sometiendo a evaluación ambiental la operación actual y la construcción y operación futura, para hacer frente a los crecimientos de la demanda en el mercado local.

Sobre la iniciativa y en relación a lo presentado por el titular, el ejecutivo plantea como evaluación y propuesta de respuesta de acuerdo a lo presentado en el DIA, solicitando al titular lo siguiente:

El titular del proyecto no establece una relación con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad (PPRB). A pesar de lo anterior, se observa lo siguiente:

1. Objetivo Específico 2.3/ Acción 2.3.1.

Se solicita al titular:

Realizar la vinculación con la acción 2.3.1.

Informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y/o planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas en ámbito del transporte (por ejemplo, si cuenta con un plan de gestión en el manejo de accidentes que vinculen fauna, en el traslado desde y hacia el centro de distribución).

2. Objetivo Específico 2.3/ Acción 2.3.3.

Se solicita al titular:

Realizar la vinculación con la acción 2.3.3.

Informar si cuenta con certificación internacional en el ámbito del transporte para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.

Además de solicita al titular realizar una comparación de su proyecto con los mapas de sitios prioritarios para la conservación que se desprenden del instrumento citado, estos los puede encontrar en el siguiente link: <http://sriit.gorebiobio.cl/mapa>

El titular del proyecto establece vinculación a la ERD para el “PROYECTO MODERNIZACIÓN CD TALCAHUANO” con 1 objetivo estratégico que se detalla y observa a continuación y además, se solicita la vinculación con los siguientes:

LE 01/ OE 1.1.

Se solicita al titular:

Profundizar la vinculación con el OE 1.1.

Aclarar si considera o no un espacio para estacionamientos de bicicletas para promover el uso y cuidado en el uso de sistemas alternativos de transporte.

Indicar medidas consideradas en caso que los camiones a utilizar afecten o destruyan calles pavimentadas y no pavimentadas del trayecto.

Indicar si su empresa cuenta con profesional del área ambiental que permita verificar su aseveración “promueve condiciones ambientales para el bienestar de los habitantes”.

Aclarar el domicilio tributario. En caso de estar emplazado fuera del territorio de influencia se solicita realizar el cambio a la comuna donde se encuentra instalado el proyecto.

2. LE 01/ OE 1.4.

Se solicita al titular:

Indicar medios de verificación para la disposición de residuos, tanto para la etapa de construcción como de operación y cierre.

Precisar cómo utilizará eficientemente los recursos, en particular el agua durante la fase de operación, por ejemplo, se consulta si se contemplan artefactos que ahorren agua o similar.

Precisar sobre las medidas de aislación térmica y acústica que, más allá del cumplimiento de la norma, permita al proyecto ser energéticamente eficiente y considere, realmente un uso óptimo de los recursos.

LE 02/ OE 2.5.

Se solicita al titular:

Se solicita la vinculación con el OE 2.5.

Precisar qué medidas particulares adoptará para la fase de construcción y operación, para ofrecer una edificación energéticamente eficiente, por ejemplo, si considera energías renovables para la iluminación exterior, para el uso de agua caliente, reciclaje de aguas lluvias para riego, etc.

LE 03/ OE 3.1.

Se solicita al titular vincular este OE 3.1, ya que durante la etapa de construcción contará con un máximo de 150 personas y durante la operación con un máximo de 154, aclarando en él si para labores de construcción y operación, se capacitará a los trabajadores u otro.

5. LE 03/ OE 3.2.

Se solicita al titular:

Vincular este OE 3.2.

Se solicita incorporar como compromiso ambiental voluntario la contratación de gente de la misma comuna, precisando el porcentaje de contratación de personal (calificados o no) y cuál será la vía de promoción de ésta (OMIL, publicación medios de comunicación local u otro) para la etapa de construcción.

6. LE 03/ OE 3.3.

Se le consulta al titular si se ha adscrito a la ley de donaciones o si planea hacerlo en un futuro cercano.

7. LE 04/ OE 4.1.

Se solicita al titular, en cuanto a las buenas prácticas de planificación y gestión, complementar Anexo 3 “Documentos” con el permiso de edificación e IMIV aprobado (que incluya la dotación de estacionamientos considerados)

8. LE 04/ OE 4.2.

Se solicita al titular:

Explicar cómo administrará la carga de vehículos de carga y maquinaria en la etapa de construcción y los tiempos de desplazamiento.

Ampliar análisis del Anexo 2.8 Estudio Vial, en relación al flujo de vehículos, las frecuencias y rutas a utilizar.

Desarrollar análisis de Desplazamiento en Modo Bicicleta/Biciclos en el Anexo 2.8 Estudio Vial, aclarar si el proyecto incorpora ciclistas.

Adjuntar las medidas para compensar las emisiones de MP declaradas que sobrepasan la norma.

Adjuntar estudio de hidrología e hidrogeología y su relación con el proyecto.

9. LE 07/ OE 7.2.

Se le solicita al titular:

Indicar dentro del plan de contingencia y emergencia un capítulo especial sobre el riesgo de inundación, anegamiento, tsunami (en fase de construcción y operación).

Indicar plan de contingencia y emergencias de traslado de productos desde el punto de origen a destino.

Considerar dentro de la gestión de riesgo de desastres al municipio y a los vecinos aledaños al proyecto.

Si bien el titular presenta su plan general de contingencias y emergencias, se le solicita aclarar en cuanto al riesgo de incendio si ha establecido comunicación con bomberos e indicar cuál es el tiempo de respuesta.

10. LE 07/ OE 7.3.

Se solicita al titular indicar si existen actualmente medidas para informar a la comunidad de los procesos que se llevan a cabo dentro de la planta (además de los propios del proceso de evaluación ambiental) y si planea mantenerlos en el tiempo.

Sobre el tema la presidenta de la comisión señala que el titular no presenta un estudio de ruido y vibraciones, sino que una modelación por literatura, por lo que se debe solicitar hacer el ejercicio en la zona, pues el plan comunal en Talcahuano tiene otra zonificación, por lo que es necesario un estudio de ruido y vibración.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 26 votos a favor y 1 abstención.

⇒ **DIA Adenda “Parque Eólico Dañicalqui”, comuna de Cabrero.**

El proyecto consiste en la construcción de un nuevo Parque Eólico, conformado por 14 aerogeneradores y una potencia máxima instalada de 95,2 MW. Las obras se emplazan en las comunas de Yungay y Pemuco, provincia de Diguillín, región de Ñuble, pero es presentado ante la dirección ejecutiva debido a su carácter interregional, dado que puede causar impactos en la región de Ñuble como en la de Biobío.

Sobre la iniciativa y en relación a lo presentado por el titular, el ejecutivo plantea como evaluación y propuesta de respuesta de acuerdo a lo presentado en el DIA, solicitando al titular lo siguiente:

De acuerdo a lo presentado en la Adenda 1, se solicita al titular lo siguiente:

LE1/OE 1.1.

Al respecto se solicita al titular indicar según las acciones y posibles afectaciones que el proyecto ejercerá, si existen o no receptores identificados en la región del Biobío.

LE1/OE 1.4.

Se solicita al titular aclarar si existen o no flujos de personas desde la región del Biobío que acudan o utilicen las zonas con disponibilidad de servicios ecosistémicos descritas y que se verán afectadas en mayor o menor medida por la ejecución del proyecto.

Además se solicita aclarar la metodología para determinar cada servicio ecosistémico, específicamente si se realizaron encuestas los habitantes mas cercanos para la identificación de estos.

En relación a la vinculación con la PPRCB 2022-2035 y los Archivos Digitales contenidos en el Anexo 2 de la Adenda, se observa que las áreas de influencia de turismo, paisaje y medio humano se superponen al mapa de infraestructura ecológica derivado de la política (disponible en: SRIIT Biobío: gorebiobio.cl). Específicamente se superponen con una zona de restauración para aumentar la conectividad, por lo que se solicita ampliar la superficie de cobertura del CAV-9 a parches de zonas ribereñas para converger con el objetivo 2.2. de dicha Política.

Se realizan observaciones con respecto a los lineamientos 1.1 y 1.4.

Sobre el tema, la presidenta de la comisión señala que con la actualización de la ERD., ya aprobada por el consejo, se debe solicitar así a los titulares de proyectos. Agrega que la participación ciudadana indica la preocupación respecto de la intervención del suelo, aclarando que esta etapa es la última intervención en el proceso de este proyecto, el que técnicamente está bajo la normativa.

Consejero Javier Sandoval plantea que es necesaria la discusión sobre las vocaciones productivas de los territorios y estas inversiones, además de georreferenciar proyectos de este tipo, así como adjuntar un voto político. Solicita que la plataforma de georreferenciación con que se cuenta, se pueda tratar en comisión para conocerla mejor y poner a disposición de las comunidades y lamenta que la ERD actualizada, sea a su juicio muy genérica.

Consejero Roberts Córdova indica que no ha escuchado por parte de la comunidad organizada información sobre el proyecto y teme que tenga impacto en los habitantes y en los cauces de ríos, por ejemplo, reiterando que la comunidad no generó mayores indicaciones.

Consejera Javiera Vargas indica que esta iniciativa se vincula con zonas rivereñas y por lo mismo considerando los últimos episodios climatológicos, propone se pueda agregar un análisis por desastres naturales y su plan para enfrentarlos.

Core Eduardo Borgoño solicita saber el resultado en los últimos 4 años, respecto de proyectos presentados y evaluados que hayan tenido un resultado positivo para las comunidades, lo que menciona pues en su opinión el problema es que algunos se reúnen con las comunidades, pero no se puede entregar soluciones, generando expectativas en la gente.

Consejero Patricio Badilla, menciona que el trabajo que se hace con los vecinos es muy importante, pues sin politizar ni prometer lo que no se puede cumplir, es necesario apoyar a la comunidad, orientar y asesorar.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.



ORD. Nº

2094

ANT.:

Ord. SEA N° 202308102140, de fecha 19.06.2023
Ord. SEA N° 202399102499, de fecha 20.06.2023

MAT.:

Solicita pronunciamiento sobre
1.- DIA "Modernización CD Talcahuano"
2.- DIA, adenda "Parque Eólico Dañicalqui"

Concepción, 04 JUL 2023

DE: BLAS ARANEDA CEA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

A: RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	202308102140, de fecha 19.06.2023 Plazo de respuesta: 12.07.2023	DIA "Modernización CD Talcahuano"	El Proyecto tiene como objetivo actualizar y modernizar el Centro de Distribución TCCU Talcahuano, sometiendo a evaluación ambiental la operación actual, y la construcción y operación futura, para hacer frente a los crecimientos de la demanda en el mercado local. Se localiza en la comuna de Talcahuano.
2	202399102499, de fecha 20.06.2023 Plazo de respuesta: 06.07.2023	DIA, adenda "Parque Eólico Dañicalqui"	Construcción de un nuevo Parque Eólico, conformado por 14 aerogeneradores y una potencia máxima instalada de 95,2 MW. Las obras se emplazan en las comunas de Yungay y Pemuco, provincia de Diguillín, región de Ñuble, pero es presentado ante la Dirección Ejecutiva, debido a su carácter interregional, dado que puede causar impactos ambientales tanto en la Región de Ñuble como en la del Biobío. Se localiza en la comuna de Cabrero.

Atentamente;



BLAS ARANEDA CEA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (2)

- CCC
- Administrador Regional, Sr. Rodrigo Martínez
 - División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
 - Oficina de Partes

VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR

ORD. N ° 202308102140

Concepción, 19 de Junio de 2023

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Blas Germán Araneda Cea
Jefe de División de Planificación
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Alvaro Antonio Román Marambio, en representación de Transportes CCU Ltda., ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 16 de junio de 2023 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Modernización CD Talcahuano".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 12 de julio de 2023. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Carmen Gloria Acuña Vergara, dirección de correo electrónico carmen.acuna@sea.gob.cl, número telefónico 41 2791757.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

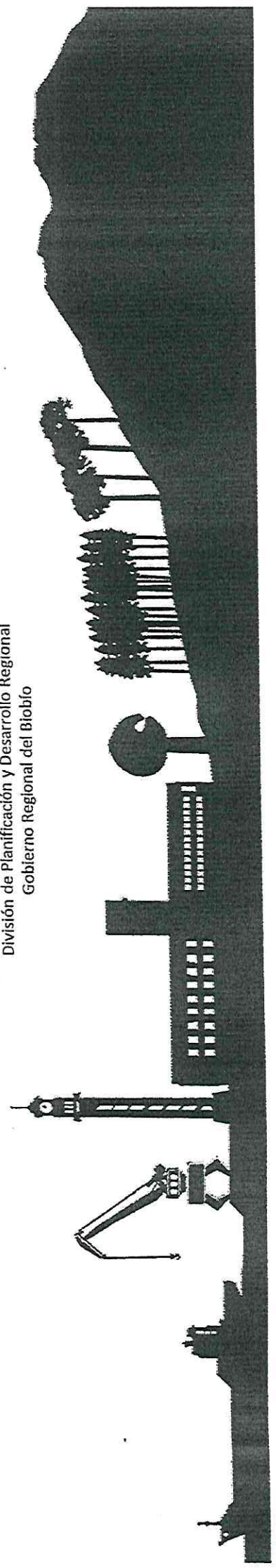
Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío



DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO MODERNIZACIÓN CD TALCAHUANO

Concepción, julio 2023

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío

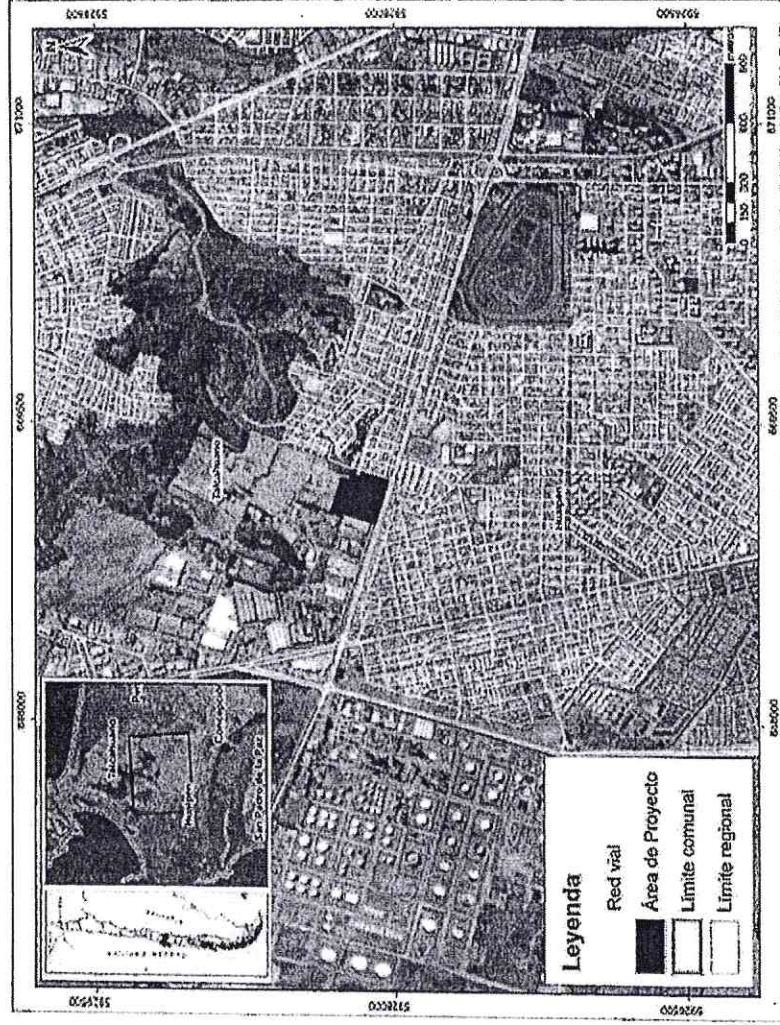


ANTECEDENTES

UBICACIÓN

La división político-administrativa en donde se inserta el presente Proyecto corresponde a la región del Biobío, provincia de Concepción, comuna de Talcahuano. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previos (CIP) que se adjunta en Anexo 3.2 de la DIA, el predio donde se emplaza el Centro de Distribución TCCU Talcahuano corresponde a una zona industrial denominada ZI-10, donde se permiten actividades industriales calificadas como inofensivo o molesto por la autoridad competente. Lo anterior también es concordante con lo señalado en el pronunciamiento de la Seremi Minvu, el cual se adjunta en Anexo 3.2 de la DIA.

Figura N° 1-2. Ubicación General

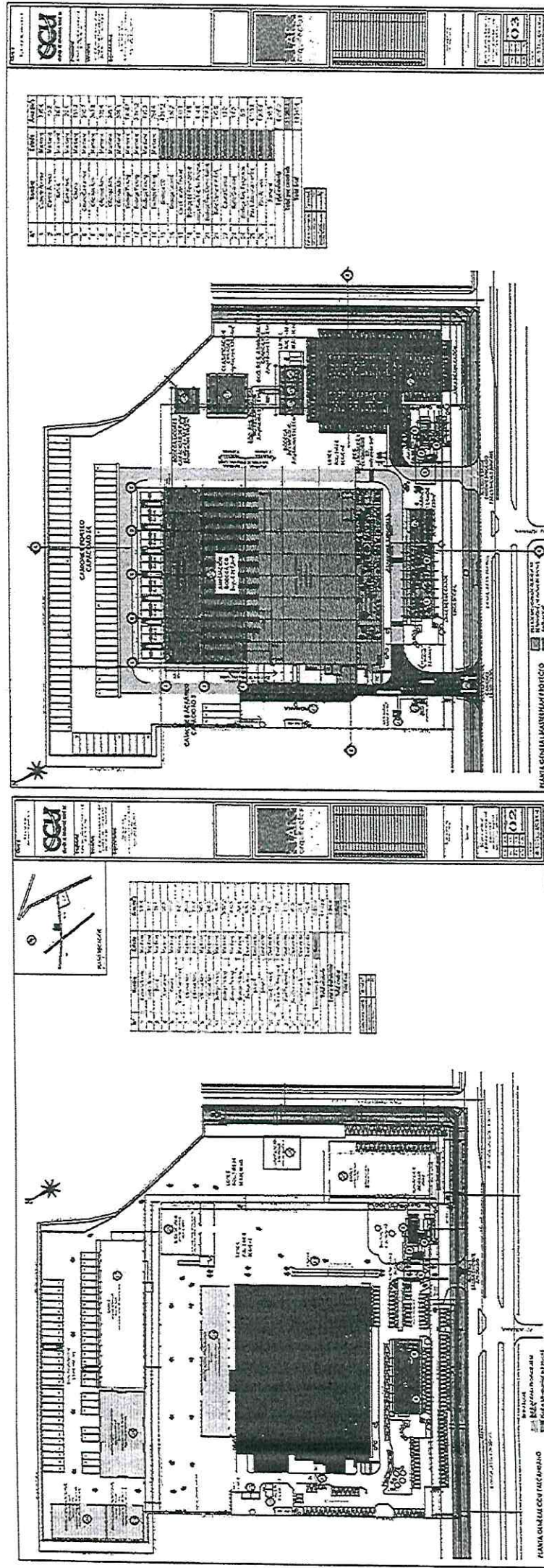


Fuente: Elaboración propia.

ANTECEDENTES

SITUACION PROYECTADA

SITUACION ACTUAL



ANTECEDENTES

IMPACTOS		
Medio	Componente	Generalidades
Físico	Calidad del aire	Al comparar las emisiones obtenidas para cada año, con los límites indicados en el Art. 53 del PPDA, es posible observar en tabla 106 de Anexo 2.2 EEA TCCU, que el año 2024 se superará el umbral establecido en el PPDA, por lo tanto se deberá compensar emisiones de MP10 para ese año. Cabe destacar, que el proyecto se encuentra emplazado en la Región del Biobío, comuna de Talcahuano, sobre la cual recae el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica actualmente vigente y regido por el D.S. N°6/2018 del Ministerio de Medio Ambiente, es importante señalar que el PDA establece límites de máxima emisiones. Según lo dispuesto en el artículo 53 de este decreto, todo proyecto que ingrese al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que generen directa o indirectamente emisiones respecto de su situación base, iguales o superiores a 5 ton/año de MP, deberán compensar sus emisiones en un 120% del monto total anual de las emisiones de la actividad o proyecto. El titular ingresará Programa de Compensación de Emisiones a la SEREMI de Medio Ambiente, para su aprobación posterior a la obtención de la RCA favorable del proyecto con el objeto de establecer las fechas de inicio. Cabe destacar que el contenido del Programa de Compensación de Emisiones considerará lo establecido en el Artículo 54 del PPDA.
	Ruido	Las emisiones de ruido determinadas mediante modelación desde la fuente a los receptores se encuentran bajo la norma en todos los receptores para los escenarios de operación actual y fase de operación (operación futura), por lo tanto, se puede concluir que el ruido circundante medido en la evaluación operacional es, tal como se menciona, proveniente de otras fuentes como el flujo de la avenida. Para el caso de la fase de construcción más la operación actual, la proyección muestra niveles bajo la norma en todos los receptores para el periodo diurno, considerando las medidas de control del Proyecto.
	Vibraciones	La evaluación de las emisiones de vibraciones para el criterio de daño estructural y molestia, asociadas a la fase de construcción, permite verificar que en los receptores identificados no se superarán los máximos de referencia que indica el estándar de la FTA: Transit Noise and Vibration – Impact Assessment.

ANTECEDENTES

IMPACTOS

Medio		Componente	Generalidades	
ANTRÓPICO	Patrimonio Cultural		No Indica.	
	Arqueología		Desarrollado en Anexo 2.4 Arqueología. El estudio de Línea de Base desarrollado en el Área de Influencia del proyecto, no muestra la existencia de recursos de valor patrimonial. Sin embargo, dado que el área de estudio presenta diversos antecedentes arqueológicos, sumado a que la mayoría de los sectores presenta alta intervención del suelo, hecho que seguramente no permitió reconocer recursos patrimoniales existentes, protegidos por la Ley de Monumentos Nacionales nº 17.288 y la Ley nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se recomienda que las obras que se realicen en este proyecto y que considere movimientos de tierra (excavación, escarpes y despeje de vegetación), sean monitoreadas por un profesional arqueólogo, frente a la posibilidad de que aparezcan yacimientos arqueológicos bajo la superficie sin registrar.	
	Paisaje y turismo		Sobre la base de los atributos biofísicos valorados, se determinó que el área de influencia posee un valor paisajístico bajo medio, esto se debe principalmente al grado de intervención que presenta cada una de las unidades descritas, al encontrarse cercana a un área urbana, con una fuerte presencia industrial y residencial. Las unidades de paisaje presentan escasa singularidad y altos niveles de intervención antrópica, siendo la UP "Ladera", la que presenta mayor grado de naturalidad en comparación a las otras tres UP, principalmente asociada a la menor intervención antrópica que presenta al tratarse de. Esta unidad está compuesta en gran medida por vegetación herbácea y suelo descubierto. El Proyecto se encuentra en la UP "Industrial", la cual presenta un gran grado de intervención, con suelo en su mayoría cubiertos de pavimento y ausencia de vegetación. Respecto a las UPs "Residencial" y "Equipamiento deportivo" corresponden a viviendas y a instalaciones destinadas a actividades deportivas respectivamente, los cuales se pueden encontrar en distintos puntos de la región y el país, carente de singularidad.	9

ANTECEDENTES

PARTICIPACION AMBIENTAL CIUDADANA PAC

El proyecto por ser una DIA NO posee Participación Ambiental Ciudadana (PAC) obligatoria. Sin Perjuicio de lo anterior la ciudadanía en general tendrá un plazo (según las nuevas directrices) de 30 días para solicitar PAC aludiendo a afectaciones directas o indirectas, esta solicitud debe realizarse por al menos 10 personas naturales o 2 organizaciones con sus respectivas personalidades jurídicas directamente afectadas.

A la fecha de este informe no se han realizado solicitudes de PAC visibles en el expediente de evaluación.

El plazo para presentar solicitudes de inicio de PAC aun no se ve reflejado en la página web del SEA.

VINCULACIÓN POLITICA PUBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD

OBSERVACIONES

El titular no establece relación con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad (PPRB). A pesar de lo anterior, se observa lo siguiente:

OE2: GESTIONAR DE FORMA SUSTENTABLE LA BIODIVERSIDAD REGIONAL QUE PROMUEVA EL ACCESO JUSTO Y EQUITATIVO DE LAS PERSONAS A SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.			
OBJETIVO ESTRATEGICO			
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCION	RELACION CON EL PROYECTO	OBSERVACIONES EVALUADOR
2.3. Establecer acuerdos de colaboración, producción limpia y planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional	2.3.1. Promover buenas prácticas productivas, acuerdos de producción limpia o similares en el ámbito marino, dulceacuícola y terrestre y en las actividades forestal, pesquera, inmobiliaria, energética, turística, construcción, otras.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo, no lo favorece, pero tampoco se contrapone a su cumplimiento.	Se solicita al titular: a. Realizar la vinculación con la acción 2.3.1. b. Informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y/o planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas en ámbito del transporte (por ejemplo, si cuenta con un plan de gestión en el manejo de accidentes que vinculen fauna, en el traslado desde y hacia el centro de distribución)
	2.3.3. Promover la utilización de sistemas de certificación internacional en los ámbitos marinos, forestales, dulceacuícolas, construcción, energéticos para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo, no lo favorece, pero tampoco se contrapone a su cumplimiento.	Se solicita al titular: a. Realizar la vinculación con la acción 2.3.3. b. Informar si cuenta con certificación internacional en el ámbito del transporte para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.

Además de solicita al titular realizar una comparación de su proyecto con los mapas de sitios prioritarios para la conservación que se desprenden del instrumentos citado, estos los puede encontrar en el siguiente link: <http://srit.gorebio.cl/mapa>

VINCULACIÓN ERD 2015-2030, ACTUALIZADA EL 2019

OBSERVACIONES

LINEAMIENTO		LE 2. CREACIÓN DE VALOR. INCREMENTAR LA CREACIÓN DE VALOR, DESARROLLANDO Y ATRAYENDO INICIATIVAS E INVERSIONES CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO, Y PROMOVRIENDO PRÁCTICAS QUE PERMITAN DESARROLLAR NUEVOS BIENES Y SERVICIOS, Y ACCEDER A NUEVOS MERCADOS.		
OBJETIVO ESTRATEGICO	RELACION CON EL PROYECTO	FUNDAMENTO	OBSERVACIONES EVALUADOR	
OE 2.5. ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES. PROMOVER EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS, EN TODAS LAS ESCALAS, EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y LOS RECURSOS NATURALES (RENOVABLES Y NO RENOVABLES), ESPECIALMENTE EL AGUA.	Neutro.	El Proyecto no se relaciona con este objetivo. Así como tampoco se contrapone a su cumplimiento.	Se solicita al titular: 1. Se solicita la vinculación con el OE 2.5. 2. Precisar qué medidas particulares adoptará para la fase de construcción y operación, para ofrecer una edificación energéticamente eficiente, por ejemplo, si considera energías renovables para la iluminación exterior, para el uso de agua caliente, reciclaje de aguas lluvias para riego, etc.	

VINCULACIÓN ERD 2015-2030, ACTUALIZADA EL 2019

OBSERVACIONES

LINEAMIENTO	LE 4. CIUDAD Y TERRITORIO. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CIUDADES ORIENTADO A LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, QUE A SU VEZ PROPORCIONE SOPORTE A LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE VALOR, MEDIANTE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA SUSTENTABLES Y UNA ADECUADA GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN.		
	OBJETIVO ESTRATEGICO	RELACION CON EL PROYECTO	FUNDAMENTO
OE 4.1. GOBERNANZA URBANA/ METROPOLITANA Y TERRITRIAL. FORTALECER LA GOBERNANZA URBANA, METROPOLITANA Y TERRITORIAL, MEDIANTE BUENAS PRÁCTICAS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN, MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN PARA FAVORECER LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y LA COMPETITIVIDAD GLOBAL DE LA REGION.		Neutro	El Proyecto no se relaciona con este objetivo. Así como tampoco se contraponen a su cumplimiento.
			Se solicita al titular, en cuanto a las buenas prácticas de planificación y gestión, complementar Anexo 3 "Documentos" con el permiso de edificación e IMIV aprobado (que incluya la dotación de estacionamientos considerados)

VINCULACIÓN ERD 2015-2030, ACTUALIZADA EL 2019

OBSERVACIONES

LINEAMIENTO		LE 7. GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNIDAD. FORTALECER UNA GESTIÓN PÚBLICA REGIONAL SUSTENTABLE, PARTICIPATIVA, DEMOCRÁTICA Y DESCENTRALIZADA, PARA ADECUARLA A LOS DESAFÍOS DEL DESARROLLO Y LAS EXIGENCIAS DE LA SOCIEDAD CIVIL.		
OBJETIVO ESTRATEGICO	RELACION CON EL PROYECTO	FUNDAMENTO	OBSERVACIONES EVALUADOR	
OE 7.2. GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO. FORMULAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS Y MECANISMOS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DE MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN INCORPORANDO ACTIVAMENTE A LA CIUDADANÍA.	Neutro	El Proyecto no se relaciona con este objetivo. Así como tampoco se contrapone a su cumplimiento.	Se le solicita al titular: a. Indicar dentro del plan de contingencia y emergencia un capítulo especial sobre el riesgo de inundación, anegamiento, tsunami (en fase de construcción y operación). b. Indicar plan de contingencia y emergencias de traslado de productos desde el punto de origen a destino. c. Considerar dentro de la gestión de riesgo de desastres al municipio y a los vecinos aledaños al proyecto. d. Si bien el titular presenta su plan general de contingencias y emergencias, se le solicita aclarar en cuanto al riesgo de incendio si ha establecido comunicación con bomberos e indicar cuál es el tiempo de respuesta.	
OE 7.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PROMOVER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.	Neutro	El Proyecto no se relaciona con este objetivo. Así como tampoco se contrapone a su cumplimiento.	Se solicita al titular indicar si existen actualmente medidas para informar a la comunidad de los procesos que se llevan a cabo dentro de la planta (además de los propios del proceso de evaluación ambiental) y si planea mantenerlos en el tiempo.	

VINCULACIÓN POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

RESUMEN

4. LE 03/ OE 3.1.
Se solicita al titular vincular este OE 3.1, ya que durante la etapa de construcción contará con un máximo de 150 personas y durante la operación con un máximo de 154, aclarando en él si para labores de construcción y operación, se capacitará a los trabajadores u otro.

5. LE 03/ OE 3.2.
Se solicita al titular:
a. Vincular este OE 3.2.
b. Se solicita incorporar como compromiso ambiental voluntario la contratación de gente de la misma comuna, precisando el porcentaje de contratación de personal (calificados o no) y cuál será la vía de promoción de ésta (OMIL, publicación medios de comunicación local u otro) para la etapa de construcción.

6. LE 03/ OE 3.3.
Se le consulta al titular si se ha adscrito a la ley de donaciones o si planea hacerlo en un futuro cercano.

7. LE 04/ OE 4.1.
Se solicita al titular, en cuanto a las buenas prácticas de planificación y gestión, complementar Anexo 3 "Documentos" con el permiso de edificación e IMIV aprobado (que incluya la dotación de estacionamientos considerados)

8. LE 04/ OE 4.2.
Se solicita al titular:
a. Explicar cómo administrará la carga de vehículos de carga y maquinaria en la etapa de construcción y los tiempos de desplazamiento.

b. Ampliar análisis del Anexo 2.8 Estudio Vial, en relación al flujo de vehículos, las frecuencias y rutas a utilizar.

c. Desarrollar análisis de Desplazamiento en Modo Bicileta/Biciclos en el Anexo 2.8 Estudio Vial, aclarar si el proyecto incorpora bicicleteiros.

d. Adjuntar las medidas para compensar las emisiones de MP declaradas que sobrepasan la norma.

e. Adjuntar estudio de hidrología e hidrogeología y su relación con el proyecto.

LE 07/ OE 7.2.
Se le solicita al titular:
a. Indicar dentro del plan de contingencia y emergencia un capítulo especial sobre el riesgo de inundación, anegamiento, tsunami (en fase de construcción y operación).

b. Indicar plan de contingencia y emergencias de traslado de productos desde el punto de origen a destino.

c. Considerar dentro de la gestión de riesgo de desastres al municipio y a los vecinos aledaños al proyecto.

d. Si bien el titular presenta su plan general de contingencias y emergencias, se le solicita aclarar en cuanto al riesgo de incendio si ha establecido comunicación con bomberos e indicar cuál es el tiempo de respuesta.

10. LE 07/ OE 7.3.
Se solicita al titular indicar si existen actualmente medidas para informar a la comunidad de los procesos que se llevan a cabo dentro de la planta (además de los propios del proceso de evaluación ambiental) y si planea mantenerlos en el tiempo.

VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR

ORD. N° 202399102499

Santiago, 20 de Junio de 2023

ANT: ORD. N° 202299102804, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Dañicalqui".

MAT: Envía Adenda.

DE: Juan Cristóbal Moscoso Farías
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Christian Roy Evans Rahal, en representación de Eolica Dañicalqui SpA, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 15 de junio de 2023 la Adenda del proyecto "Parque Eólico Dañicalqui".

Dicha Adenda, Informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio Web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

Al respecto, solicito a usted:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 6 de julio de 2023.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en el adenda.

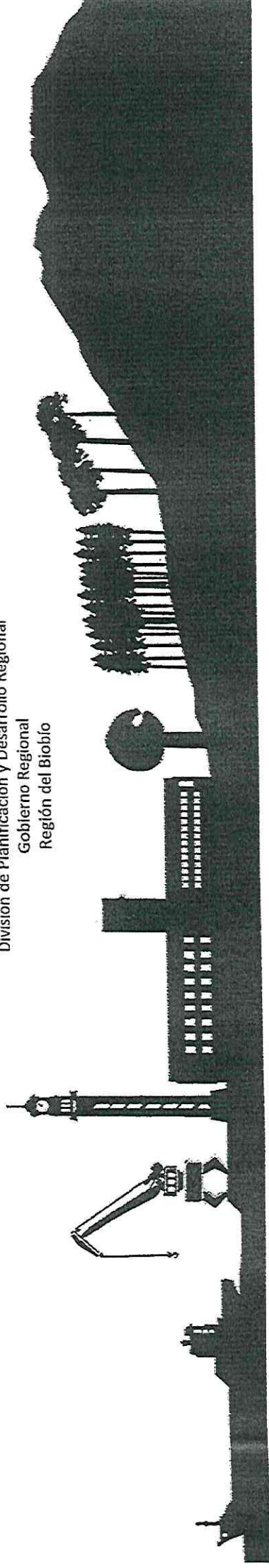
Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Orlando Daniel Peralta Trigo, dirección de correo electrónico orlando.peralta@sea.gob.cl, número telefónico 226164247.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Juan Cristóbal Moscoso Farías
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ADENDA 1
Parque eólico Dañicalqui
PROYECTO INTERREGIONAL
Concepción, Julio 2023

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío



ANTECEDENTES

UBICACIÓN

Ubicación del Proyecto

Las obras del Proyecto se ubican en la región de Ñuble, provincia de Diguillín entre las comunas de Yungay y Pemuco. Existen áreas de influencia de algunas emisiones que se extienden a Cabrero, Región del Biobío (ruido, paisaje entre otras).

Participación Ambiental Ciudadana Anticipada

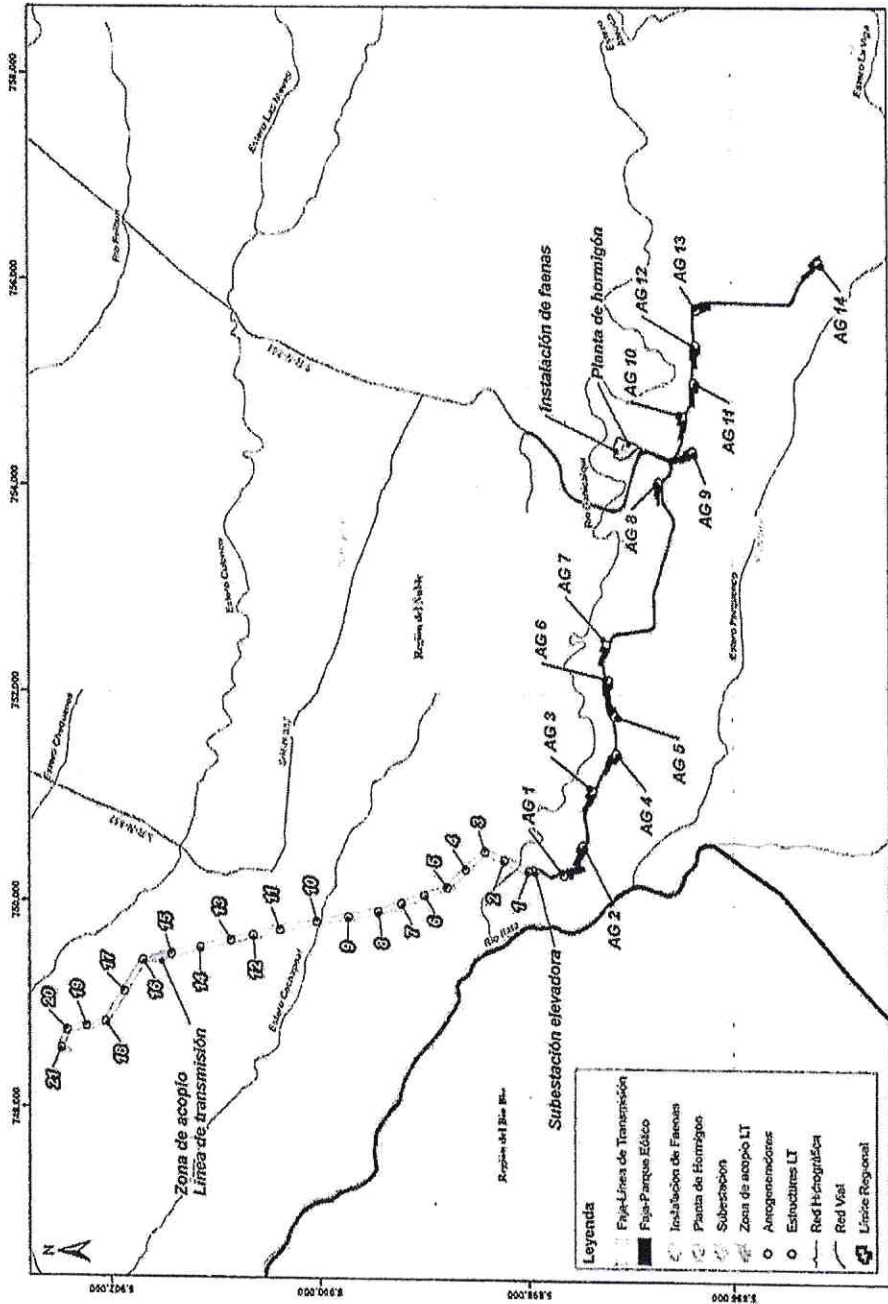
El titular realizó entre junio de 2021 a septiembre 2022, 18 actividades de difusión con comunidades locales de las comunas de Pemuco, Yungay y Cabrero, en esta última se realizó un taller informativo en el sector de “Colicheu”

Las instancias concluyeron con observaciones de la ciudadanía al proyecto presentado por la empresa, lo que derivó en modificaciones previas al ingreso a evaluación ambiental, es decir el proyecto que se presenta actualmente contempla la opinión de las comunidades locales consultadas.

Participación Ciudadana

El proceso se llevo a cabo según reglamento con lo cual con fecha 06 de febrero de 2023 se emitió por parte del SEA (Dirección Ejecutiva) el Anexo de participación ciudadana, dicho documento contiene las observaciones que debe responder el titular durante la presente evaluación ambiental.

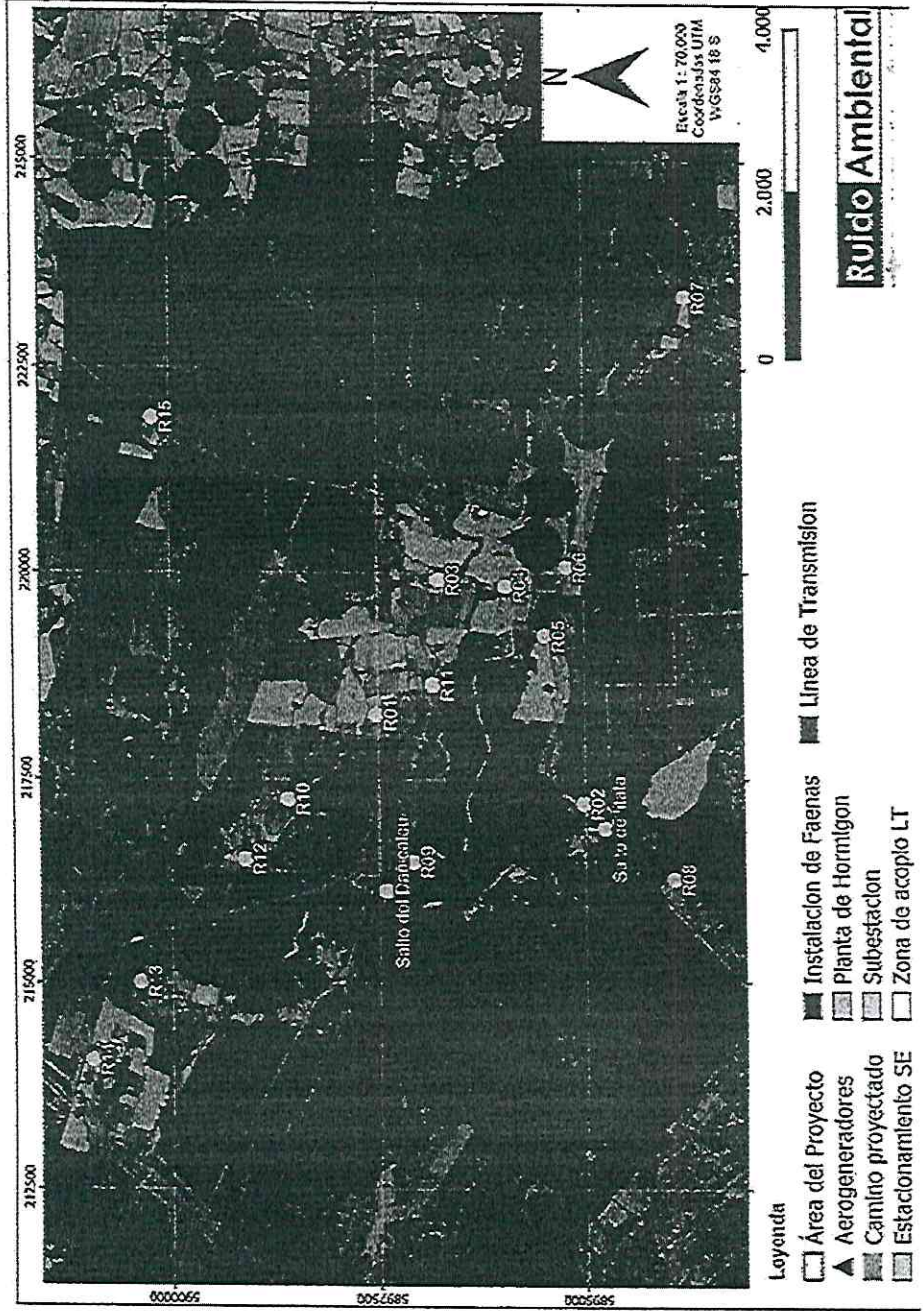
Monto estimado de inversión: US\$ 120 millones
Vida Útil: 35 años.



Fuente: Información entregada por el titular

ANTECEDENTES

RECEPTORES DEL PROYECTO



Fuente: Información entregada por el titular

OBSERVACIONES PROPUESTAS

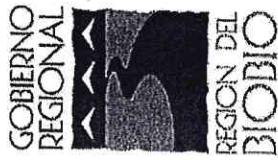
OBSERVACIONES

Objetivo Estratégico	Observación DIA	Respuesta Titular	Observación Adenda
OE 1.4. Énfasis en cuidado de medio ambiente y biodiversidad. Alcanzar condiciones medio ambientales y de biodiversidad, que permitan el desarrollo sostenible de la región y el bienestar actual y futuro de las personas que la habitan.	En relación a lo anterior se solicita al titular realizar un análisis de los componentes ambientales que se desarrollan en el territorio, por lo que pueden ser servicios ecosistémicos de los seguir ejecutándose (p. ej. crianza libre de animales, agricultura, apicultura, visitas recreativas a áreas naturales (ej. bosque y cursos de agua). Sin perjuicio de lo anterior, el Proyecto contempla el compromiso ambiental voluntario de aumentar las hectáreas regionales de riego a través de implementación de riego tecnificado del Anexo 7. Compromisos Ambientales Voluntarios de la Adenda), contribuyendo a asegurar en el largo plazo la provisión de los servicios ecosistémicos que éstos proveen. Ante esto los compromisos voluntarios no asociados a mejorar la condición de los bosques esclerófilos resultará en una mejora en la provisión de múltiples servicios ecosistémicos (CAV N°9. Plan de protección y recuperación de parches de bosque esclerófilo colindante a las obras del Anexo 7. Compromisos Ambientales Voluntarios de la Adenda), dado que la propuesta tiene como objetivo evitar la degradación y recuperar el piso vegetal "Bosque esclerófilo psamófilo mediterráneo interior de Quillaja saponaria y Fabiana imbricata" en el área de influencia del proyecto. De lo presentado, se puede concluir que las acciones propuestas por el proyecto son capaces de contrarrestar y/o mejorar efectos negativos del proyecto según la situación inicial de la zona de emplazamiento del proyecto.	Se acoge observación, se cuantifican y realiza un análisis de los servicios ecosistémicos (SE) de los componentes ambientales que serán intervenidos por el Proyecto, el cual se presenta en el Anexo 31. Análisis de Servicios Ecosistémicos de la Adenda. De dicho estudio se concluye que el Proyecto generará afectaciones de escasa relevancia sobre las capacidades del paisaje de proveer servicios ecosistémicos (0.2% de afectación). Una de las razones de esta mínima afectación es relevante que el proyecto no genera nuevas restricciones a las prácticas culturales y económicas que se desarrollan en el territorio, por lo que pueden seguir ejecutándose (p. ej. crianza libre de animales, agricultura, apicultura, visitas recreativas a áreas naturales (ej. bosque y cursos de agua). Sin perjuicio de lo anterior, el Proyecto contempla el compromiso ambiental voluntario de aumentar las hectáreas regionales de riego a través de implementación de riego tecnificado del Anexo 7. Compromisos Ambientales Voluntarios de la Adenda), contribuyendo a asegurar en el largo plazo la provisión de los servicios ecosistémicos que éstos proveen. Ante esto los compromisos voluntarios no asociados a mejorar la condición de los bosques esclerófilos resultará en una mejora en la provisión de múltiples servicios ecosistémicos (CAV N°9. Plan de protección y recuperación de parches de bosque esclerófilo colindante a las obras del Anexo 7. Compromisos Ambientales Voluntarios de la Adenda), dado que la propuesta tiene como objetivo evitar la degradación y recuperar el piso vegetal "Bosque esclerófilo psamófilo mediterráneo interior de Quillaja saponaria y Fabiana imbricata" en el área de influencia del proyecto. De lo presentado, se puede concluir que las acciones propuestas por el proyecto son capaces de contrarrestar y/o mejorar efectos negativos del proyecto según la situación inicial de la zona de emplazamiento del proyecto.	Se solicita al titular aclarar si existen o no flujos de personas desde la región del Biobío que acudan o utilicen las zonas con disponibilidad de servicios ecosistémicos descritas y que se verán afectadas en mayor o menor medida por la ejecución del proyecto. Además se solicita aclarar la metodología para determinar cada servicio ecosistémico, específicamente si se realizaron encuestas los habitantes mas cercanos para la identificación de estos.

OBSERVACIONES PROPUESTAS

OBSERVACIONES CONSIDERADAS EN EL PROCESO Y REALIZADAS POR EL CONSEJO REGIONAL EN COMISION DE MEDIO AMBIENTE

Observación DIA	Respuesta Titular	Observación ADENDA
Se solicita al Titular realizar el análisis de ADENDA_Parque_Folico_Danticalqui), se desarrolla el análisis de relación con el proyecto con la Política biodiversidad que cuenta la región del De acuerdo con lo descrito en la tabla anterior, el proyecto no se relaciona con la política regional para Biobío, se solicita a Titular hacer relación y la conservación de la Biodiversidad, sin embargo, no se contraponen al cumplimiento de este. Dicha información es agregada en Anexo 30, Actualización de Relación de Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional y Comunal de la Adenda.	Se acoge observación, a continuación (tabla 358, página 1089 del documento Archivos Digitales contenidos en el Anexo 2 de la Adenda, se observa que las áreas de influencia de turismo, paisaje y medio humano se superponen al mapa de Infraestructura ecológica derivado de la política (disponible en: SRIIT Biobío: go-rebiobio.cl). Específicamente se superponen con una zona de restauración para aumentar la conectividad, por lo que se solicita ampliar la superficie de cobertura del CAV-9 a parches de zonas ribereñas para converger con el objetivo 2.2. de dicha Política.	
De acuerdo con inquietudes del Consejo Regional y del Gobierno Regional de Biobío, se solicita al Titular, pueda reevaluar la Relación del proyecto con los objetivos estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2015 -2030 (Actualización 2019) Región del Biobío	Se acoge la observación, se revalúan los objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región del Biobío 2015-2030 en relación con el Proyecto, dada las observaciones realizadas por el Consejo Regional y del Gobierno Regional del Biobío, se actualizan en el Anexo 30. Actualización de Relación de Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional y Comunal de la Adenda.	Se mantienen observaciones con respecto a los lineamientos 1.1 y 1.4.



DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ADENDA 1

Parque eólico Dañicalqui

PROYECTO INTERREGIONAL

Concepción, julio 2023

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío

